

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada por el representante legal para efectos judiciales del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales, ni depósitos judiciales. El proceso se encontraba suspendido hasta el 23 de mayo de 2024.

Manizales, 14 de marzo de 2024

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En este proceso ejecutivo formulado por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. frente a JAIME ANDRES HERNÁNDEZ Y ERIKA ALEJANDRA MIRANDA GAVIRIA solicita el representante legal de la entidad demandante para asuntos prejudiciales y judiciales, DR. ALEJANDRO ACOSTA VASQUE, según obra en el certificado expedido por la Superfinanciera, la terminación por pago de la obligación y el levantamiento de las medidas de embargo del **PAGARÉ No. 29635258**.

Analizada la solicitud, observa el despacho que el **PAGARÉ No. 29635258** a que se refiere la petición de terminación por pago, no corresponde con el documento base de ejecución enunciado en el mandamiento de pago y anexos de la demanda, **PAGARÉ A LA ORDEN No. 18417836**.

Por lo anterior, se requiere al DR. ALEJANDRO ACOSTA VIRGUEZ, para que aclare la solicitud.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Manuela Agudelo Aguirre

Firmado Por:

Auto notificado por estado de 19 de marzo de 2024

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e238c49848fc339a51e921dc22169dcab0e98e5e41a27d6ef36137f0ac5ba748**

Documento generado en 18/03/2024 03:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>